JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 2011-00039 INTERDICCIÓN

DEMANDANTE: AMPARO FERNANDEZ CORREA

INTERDICTA: ANA JULIA FERNANDEZ CORREA

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # _045_

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, del INVENTARIO DE BIENES de la interdicta, presentado por la guardadora AMPARO FERNANDEZ CORREA, a traves de su apoderada judicial, visible a folios 110 al 129 del cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020) siendo las Siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 26 de NOVIEMBRE de 2020 a las 4:00 p.m.

Ma. Camila Martínez Rodríguez
Secretaria

Rad. 2011-00039
SBGS

RV: PRESENTACION DE BALANCE E INVENTARIO JUZGADO NOVENO DE FAMILIA

Luz Enith Guerrero Bernal <lguerreb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/11/2020 3:16 PM

Para: Sandra Bibiana Gutierrez Salazar <sgutiersa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

17 archivos adjuntos (16 MB)

ESCRITURA ANA JULIA.pdf; ESCRITURA ANA JULIA3.pdf; ESCRITURA ANA JULIA2.pdf; ESCRITURA ANA JULIA1.pdf; ESCRITURA ANA JULIA4.pdf; ESCRITURA ANA JULIA5.pdf; ESCRITURA ANA JULIA6.pdf; ESCRITURA ANA JULIA9.pdf; ESCRITURA ANA JULIA7.pdf; ESCRITURA ANA JULIA8.pdf; ESCRITURA ANA JULIA10.pdf; ESCRITURA ANA JULIA11.pdf; ESCRITURA ANA JULIA13.pdf; ESCRITURA ANA JULIA12.pdf; INVENTARIO Y BALANCE JUZGADO 9 DE FAMILIA.pdf; INFORME ANA JULIO FERNANDEZ.pdf; FOTOS ANA JULIA FERNANDEZ.pdf;

Hola Sandra, conforme a tu pedimento, te reenvío el presente mensaje. Gracias, Luz. -

---

De: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de noviembre de 2020 15:11
Para: Luz Enith Guerrero Bernal <lguerreb@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PRESENTACION DE BALANCE E INVENTARIO JUZGADO NOVENO DE FAMILIA

De: isaura rodriguez manyoma <isaurarm1970@gmail.com>
Enviado: miércoles, 11 de noviembre de 2020 2:41 p. m.
Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: PRESENTACION DE BALANCE E INVENTARIO JUZGADO NOVENO DE FAMILIA

Cordial saludo,

Acogiéndome al auto de sustanciación de fecha 16 de octubre del 2020, reenvío inventario, escrituras auténticas y certificado de tradición del inmueble que se describe con matricula inmobiliaria No. 370-857995 y a su vez el informe de la situación actual de la interdicta ANA JULIA FERNÁNDEZ CORREA, Y FOTOS de la misma para que sean tenidas en cuenta.

Gracias por la atencion prestada,

Atentamente.

ISAURA RODRIGUEZ

---------- Forwarded message ---------
De: **isaura rodriguez manyoma** <isaurarm1970@gmail.com>
Date: mié., 11 de nov. de 2020 a la(s) 14:31
Subject: Fwd: PRESENTACION DE BALANCE E INVENTARIO JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
To: <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---------- Forwarded message ---------

Cordial saludo,
De: **isaura rodriguez manyoma** <isaurarm1970@gmail.com>
Date: mar., 4 de ago. de 2020 a la(s) 12:10
Subject: Fwd: PRESENTACION DE BALANCE E INVENTARIO JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
To: <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **isaura rodriguez manyoma** <isaurarm1970@gmail.com>
Date: mar., 4 de ago. de 2020 a la(s) 12:05
Subject: Fwd: PRESENTACION DE BALANCE E INVENTARIO JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
To: <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Carmen Rodríguez** <caeroma1967@gmail.com>
Date: mar., 4 de ago. de 2020 a la(s) 12:00
Subject: PRESENTACION DE BALANCE E INVENTARIO JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
To: <isaurarm1970@gmail.com>

Cordial saludo,

La presente para presentar el balance y inventario de la 1/5 parte del bien que le pertenece a la interdicta Ana Julia Fernandez, preseto este informe de acuerdo al estado 039 del 07 de julio del 2020, gracias por la atencion prestada

ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA
3137592456

SEÑOR
JUEZ 9 DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.

Radicado: 2011-00039
INTERDITA: ANA JULIA FERNANDEZ CORREA

ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 66.819.478 de Cali, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 104449 del C. S. J. en mi calidad de apoderada en el proceso referido, me dirijo a usted con el fin de PRESENTAR, un informe detallado mes a mes de los acontecimientos de la señora **ANA JULIA FERNANDEZ CORREA,**

La señora **ANA JULIA FERNADEZ CORREA,** se encuentra en España en compañía de la **CURADORA** principal, **AMPARO FERNANDEZ CORREA**, la curadora lleva todos los meses a su control respectivos con los médicos que ella requiere para tener un control permanente de su salud, la lleva a pasear, ya ha conocido varios países y se encuentra muy bien atendida por su hermana **AMPARO FERNANDEZ CORREA.**

Como este año ha sido tan pesado por la situación del covic-19 a nivel mundial, la tienen muy cuidada y permanece muy acompañada de su familia, ya que se hace mucho teletrabajo y de alguna forma esto ha servido mucho para estar compartir en familia.

Por otro lado señor juez le envió en PDF de nuevo con el inventario y certificado de tradición y copia de la escritura autentica de la adjudicación de sucesión del inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-857995

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA
C.C. 66.819.478 DE CALI

ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA
Abogada Asesora Jurídica
Negocios Civiles, Familia y Laboral

SEÑOR
JUEZ 9 DE FAMILIA DE CALI
Circuito Judicial de Cali
E.S.D.

REFERENCIA: presentación de balance y inventario
Radicación No. 2011-039

ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No 6.6.819.478 expedida en Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 104449 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la señora **AMPARO FERNANDEZ CORREA**, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.950.553 expedida en Cali, plenamente capaz, obrando como curadora legal de la señora **ANA JULIA FERNANDEZ,** mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.988.749 de Cali, quien fue declarada interdita mediante sentencia Numero 269 proferida por el **JUZGADO 9 DE FAMILIA DE CALI,** el día 7 de Julio del 2011, por medio del presente escrito, me permito presenta ante su Despacho **el inventario y avaluó de acuerdo a lo indicado en el articulo 103 de la ley 1306 de 2009.**

HECHOS

Único Activo: La señora **ANA JULIA FERNANDEZ CORREA**, es dueña del 1/5 parte del inmueble que se encuentra ubicado en la carrera 32ª No. D30-73 programa San Martin de Porres de la ciudad de Cali, identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-857995 propiedad que fue adquirida inicialmente por el señor **PEDRO JOSE FERNANDEZ**, y posteriormente por sus hijas **ANA JULIA FERNANDEZ CORREA Y AMPARO FERNANDEZ CORREA**, mediante adjudicación en sucesión como consta en la escritura No. 3548 del 22 de septiembre de 2015 en la Notaria 8 de Cali. Donde la señora **ANA JULIA FERNANDEZ CORREA,** queda con un 1/5 parte del predio y **AMPARO FERNANDEZ CON** 4/5 partes.

TERCERO: Como se mencionó en el hecho anterior, la señora **ANA JULIA FERNANDEZ CORREA,** es propietaria de 1/5 parte, el otro porcentaje del 4/5 le corresponde a la señora **AMPARO FERNANDEZ CORREA,**

MEDIOS DE PRUEBA

ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA
Abogada Asesora Jurídica
Negocios Civiles, Familia y Laboral

1-ESCRITURA 3548 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI

2-CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE LITIGIO

3-ALLEGO INVENTARIO Y BALANCE

BALANCE GENERAL

ACTIVO:	**$13.397.400**
PASIVO:	**0**
PATRIMONIO	**$13.397.400**

ATENTAMENTE,

ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA
C .C .No. 66.819.478 DE CALI
T.P.No.104449 C.S.J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803270432424675 **Nro Matrícula: 370-857995**

Impreso el 3 de Agosto de 2020 a las 02:56:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 10-01-2012 RADICACIÓN: 2012-1023 CON: RESOLUCION DE: 05-01-2012
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en RESOLUCION Nro 4147101038 de fecha 24-11-2009 en SECRETARIA DE VIVIENDA de CALI LOTE 19 MZ D con area de 132 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y RENOVACION URBANA DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO EFECTUADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE CALI INVICALI, SEGUN ESCRITURA 0923 DEL 23-05-97 NOTARIA DE CANDELARIA, REGISTRADA EL 06-06-97. -- EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI ADQUIRIO POR COMPRA A ANGEL MARIA QUIROGA E ISABEL GIL DE QUIROGA SEGUN ESCRITURA 7952 DEL 02-12-71 DE LA NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 13-03-72. --

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 32 A #D 30-73 PROGRAMA SAN MARTIN DE PORRES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 39239

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-2012 Radicación: 2012-1023

Doc: RESOLUCION 4147101028 del 24-11-2009 SECRETARIA DE VIVIENDA de CALI VALOR ACTO: $7,901.41

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO: 0165 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

A: FERNANDEZ PEDRO JOSE **CC# 6230787** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-10-2015 Radicación: 2015-122548

Doc: ESCRITURA 3548 del 22-09-2015 NOTARIA OCTAVA de CALI VALOR ACTO: $36,055,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ PEDRO JOSE CC# 6230787 (CAUSANTE)}

A: FERNANDEZ CORREA AMPARO **CC# 31950553 X 4/5PARTE(HEREDERA-CESIONARIA)**

A: FERNANDEZ CORREA ANA JULIA **CC# 31988749 X 1/5PARTE**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803270432424675 **Nro Matrícula: 370-857995**

Impreso el 3 de Agosto de 2020 a las 02:56:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6494 Fecha: 03-10-2015
CORREGIDO NUMERO RESOL. "4147101028" EN VEZ DE 417101038", CONFORME A LA COPIA DE LA RESOL # 4147101028 DEL 24-11-2009 SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO. VALE. ART.59 LEY 1579/2012. MCH.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-231709 **FECHA: 03-08-2020**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

República de Colombia

Aa021816763

Ca3198096

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA No. TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (3548)

FECHA: VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)..--

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

--- IDENTIFICACION DE LA ESCRITURA---

CLASE DE ACTO	CÓDIGO	CUANTÍA
ADJUDICACION SUCESION PARTICION ADICIONAL CON CUANTÍA	0115	TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 36.055.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO JURÍDICO

CALIDAD	NOMBRE DE LOS COMPARECIENTES	Nº DE DOCUMENTO
CAUSANTE	PEDRO JOSE FERNANDEZ	C.C. Nº 6.230.787
INTERESADO 1	AMPARO FERNANDEZ CORREA	C.C. Nº 31.950.553
INTERESADO 2	ANA JULIA FERNANDEZ CORREA	C.C. Nº 31.988.749
APODERADO	ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA	C.C. Nº 66.819.478 TP Nº 104449

--- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL ACTO ---

INMUEBLE	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	370-857995
FICHA CATASTRAL	E096300260000
TIPO DE PREDIO	URBANO
DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO	CALI
DIRECCIÓN	1) CARRERA 32 A # D 30-73 PROGRAMA SAN MARTIN DE PORRES
AVALUO CATASTRAL	$36.055.000,00

En la ciudad de CALI, del Departamento de VALLE DEL CAUCA, República de Colombia, a los VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)., AL DESPACHO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA, NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI --NOTARIO ENCARGADO.-------------------

--- COMPARECENCIA ---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia — Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

03/12/2014 1O393AR7K0AFK472

República de Colombia Notaria 8 Cali
Jenifer Trochez Soto
Notaria Encargada

10814M7V5ODMH

2

Compareció la Doctora **ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N°66.819.478, con domicilio en CALI abogada titulada con Tarjeta Profesional N°104449 del Consejo Superior de la Judicatura, quien – con base en DOCUMENTOS ADJUNTOS que se protocolizan en esta escritura – actúa en calidad de apoderada de los interesados que más adelante se precisan y con facultad para firmar este instrumento, hábil para contratar y obligarse realizó las siguientes:----------

--- ESTIPULACIONES ---

PRIMERO: Que la compareciente presentó el día **28 DE JULIO DE 2015** petición para modificar el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION del causante **PEDRO JOSE FERNANDEZ,** quien en vida se identificò con la cedula de ciudadania No. 6.230.787, siendo la Ciudad de Cali el lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. **SEGUNDO: Que esa petición fue admitida mediante Acta Adicional N° 206 de 5 DE AGOSTO DE 2015 PARAGRAFO. LA SUCESION INICIAL FUE ADMITIDA POR MEDIO DEL ACTA NUMERO 80 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2014.** Asimismo, este trámite adicional se comunicó a la Superintendencia de Notariado y Registro por Oficio Número **02127** de fecha **5 DE AGOSTO DE 2015** y a la DIAN por Oficio Número **02126** de fecha **5 DE AGOSTO DE 2015,** y esta última respondió por Oficio Numero 105244443 1109 1362 11714 de fecha **26 DE AGOSTO DE 2015,** la cual fue recibida en este despacho notarial el día **31 de Agosto de 2015** mediante el cual se autorizó la continuación del respectivo trámite sucesoral. Por tratarse de un trámite adicional no requiere de nuevo emplazamiento en los términos del artículo 3 , numeral 8 del Decreto 902 de 1988, todo conforme se acredita con la documentación correspondiente y actuación que se protocoliza con la presente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa021616764

Ca319809623

escritura. **TERCERO:** Que actúa en calidad de apoderada de **AMPARO FERNANDEZ CORREA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 31.950.553 en su condición de **HEREDERA CESIONARIA DE DERECHOS HERENCIALES Y HEREDERA** y **ANA JULIA FERNANDEZ CORREA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 31.988.749 , en su condición de **HEREDERA**, dentro de la sucesión del **PEDRO JOSE FERNANDEZ** fallecido el **2 DE ABRIL DE 2010**, en la ciudad de **CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA**, y su último domicilio CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA y asiento principal de sus negocios y quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía Número 6.230.787, eleva a escritura pública para solemnizar y perfeccionar el **TRABAJO DE MODIFICACION DE LA PARTICION Y ADJUDICACIÓN** de bienes efectuada inicialmente dentro del trámite de sucesión que culminó con **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2576) DE LA FECHA: DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014)** la citada sucesión, se llevó a cabo en **NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI CUARTO:** Que la PARTICIÓN Y ADJUDICACION A LA QUE HACE REFERENCIA LA CLAUSULA ANTERIOR, se modifica por la siguiente razón: POR NO INCLUIR EN EL INVENTARIO Y AVALUOS PRESENTADO DENTRO DE LA SUCESION DEL CASUANTE UN BIEN **DEL CAUSANTE. QUINTO:** Que el trabajo de MODIFICACION de la partición y adjudicación de bienes que de acuerdo con el decreto 902 de 1.988 se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor: **HECHOS:**---

1°.- El Señor **PEDRO JOSE FERNANDEZ**, falleció en esta ciudad de Cali el día 02 de Abril de año 2010, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.------------

2°.-El causante **PEDRO JOSE FERNANDEZ**, era soltero sin unión marital de hecho, no contrajo matrimonio civil ni por ningún rito religioso.-------------------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

05/12/2014

Notaria 8 Cali
Jeniffer Trochez Soto
Notaria Encargada

Cadena s.a. 07-03-19

10813V5ODMHCa

4

3°-El causante, **PEDRO JOSE FERNANDEZ** tuvo los siguientes hijos: ROSALBA FERNANDEZ CORREA (FALLECIDA), FERNANDO FERNANDEZ CORREA (FALLECIDO), JOSE URBEY FERNÁNDEZ CORREA, FABIOLA FERNÁNDEZ CORREA, AMPARO FERNÁNDEZ CORREA Y ANA JULIA FERNANDEZ CORREA.-

4°- La heredera **AMPARO FERNÁNDEZ CORREA,** es cesionaria de los Derechos Herenciales a titulo universal de ANDREA OTALVARO FERNANDEZ, por derechos de representación de su madre fallecida la señora ROSALBA FERNNADEZ CORREA, HIJA DEL CAUSANTE QUIEN FALLECIO EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 1984, JOSE URBEY FERNANDEZ CORREA Y FABIOLA FERNANDEZ CORREA, compro mediante escritura pública No. **353** de fecha 21 de Febrero de 2013, otorgada en la Notaria Octava del Circulo de Cali – Valle.----------

5°.- El Causante **PEDRO JOSE FERNANDEZ**, adquirió un inmueble situado en esta ciudad de Cali, el cual se incluye en la respectiva relación de bienes que se adjunta a este trámite.----------

6°.- La Señora **AMPARO FERNÁNDEZ CORREA,** en calidad en calidad de HEREDERA, REPRESENTANTE LEGAL de ANA JULIA FERNÁNDEZ CORREA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.988.749, según consta en la sentencia número 269 del 07 de Julio de 2011 proferida por el Juzgado 9 de familia de Cali y en calidad de ***CESIONARIA DE DERECHOS HERENCIALES***, quien compro mediante escritura pública No. **353** de fecha 21 de Febrero de 2013, otorgada en la Notaria Octava del Circulo de Cali – Valle, manifiesta que acepta la herencia con benéfico de inventario. Así mismo bajo **la gravedad del juramento** afirma que no conoce otros interesados de igual o mejor derecho y que desconoce la existencia de legatarios o acreedores del causante.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa021816765

Ca3198096

7°.- Mediante Escritura Publica No. 2576 de fecha 18 de Julio de 2014, otorgada en la Notaria Octava del Círculo de Cali, se llevó a cabo trámite de liquidación de herencia hasta su culminación del causante PEDRO JOSE FERNANDEZ, la cual se adiciona en el presente trámite.---

8°.- Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mi representados **el ciento por ciento (100%)** de los bienes que conforman el acervo herencial.---

Acto seguido procedo a presentar la siguiente:---

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN:---

ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúo, el monto del activo es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBAIANA ($36.055.000)** y como se dijo en el punto correspondiente.---

No existe pasivo a cargo de la herencia.---

En consecuencia el único bien que conforma **EL ACTIVO** es el siguiente:---

ACTIVO

El 100% del sobre Lote de terreno No. 19 Manzana D, ubicado en la CRA 32 A # D30-73, con un área de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (132 MTS2), en el programa SAN MARTÍN DE PORRES, ubicado en el Municipio de Santiago de Cali, distinguido con los siguientes linderos: NORESTE : LOTE 16 (3.55 MTS.) Y LOTE No. 17 DE LA MZ D, (3.55 MTS) EXT. 7.10 MTS. , SUROESTE: CRA 32 A, EXT: 20.00 MTS; NOROESTE: LOTE 20 DE LA MZ D EXT 20.00 MTS; SURESTE: LOTE No. 18 DE LA MZ D EXT 6.10 MTS.---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia - Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia Notaría 8 Cali
Jeniffer Trochez Soto
Notaria Encargada

108120DMHCaO

6

TRADICIÓN: El inmueble lo adquirió el causante **PEDRO JOSE FERNANDEZ** por medio de la Resolución S.V.S. No. **4147.10.1028.09** de fecha 29 de Septiembre de 2009, otorgada por la Secretaria de Vivienda Social de la Alcaldía de Santiago de Cali. Dicho inmueble se identifica en la Oficina de Catastro Municipal de Cali como **predio E096300260000 y Matricula Inmobiliaria No. 370-857995** y el cual tiene un **avalúo catastral de: .....$ 36.055.000**

Estos Aportes tienen un valor de: ..... **$ 36.055.000**

TOTAL ACTIVO O ACERVO BRUTO..... $ 36.055.000--

PASIVO.

No existe pasivo alguno a cargo de la sucesión.....$0

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO..... $ 36.055.000

Son asignatarios en esta sucesión la señora **ANA JULIA FERNÁNDEZ CORREA** en calidad de HEREDERA Y **AMPARO FERNÁNDEZ CORREA** en calidad de HEREDERA Y CESIONARIA DE DERECHOS HERENCIALES.

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA.

TOTAL ACTIVO.....$ 36.055.000

Por concepto de herencia el 100% corresponde a las Herederas y Cesionaria de los Derechos Herenciales señoras.

ANA JULIA FERNÁNDEZ CORREA..... $ 7.211.000

AMPARO FERNÁNDEZ CORREA..... $ 28.844.000

SUMAN SUMAS IGUALES..... $ 36.055.000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa021816766

Ca3198096

PASIVO: la sucesión no soportan pasivos que la graven.---

2°) *DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN:*---

De conformidad con lo anterior se hace la adjudicación de la herencia de la siguiente manera:---

Acervo hereditario: .... **$ 36.055.000**

HIJUELA PRIMERA:---

A la Heredera **ANA JULIA FERNÁNDEZ CORREA,** le corresponde por concepto de herencia la 1/5 partes de la herencia o sea la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 7.211.000).**---

Para pagársela se le adjudica el **1/5** partes del siguiente bien inmueble:---

Los derechos sobre Lote de terreno No. 19 Manzana D, ubicado en la CRA 32 A # D30-73, con un área de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (132 MTS2), en el programa SAN MARTÍN DE PORRES, ubicado en el Municipio de Santiago de Cali, distinguido con los siguientes linderos: NORESTE : LOTE 16 (3.55 MTS.) Y LOTE No. 17 DE LA MZ D, (3.55 MTS) EXT. 7.10 MTS. , SUROESTE CRA 32 A, EXT: 20.00 MTS; NOROESTE: LOTE 20 DE LA MZ D EXT 20.00 MTS; SURESTE: LOTE No. 18 DE LA MZ D EXT 6.10 MTS.---

TRADICIÓN: El inmueble lo adquirió el causante **PEDRO JOSE FERNANDEZ** por medio de la Resolución S.V.S. No. **4147.10.1028.09** de fecha 29 de Septiembre de 2009, otorgada por la Secretaria de Vivienda Social de la Alcaldía de Santiago de Cali. Dicho inmueble se identifica en la Oficina de Catastro Municipal de Cali como **predio E096300260000 y Matricula Inmobiliaria No. 370-857995** y el cual tiene un **avalúo catastral de:** .... **$ 36.055.000**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría 8 Cali
Jennifer Trochez Soto
Notaria Encargada

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10811MHCa07A5V

HIJUELA SEGUNDA:----------

A la Heredera y cesionario de los derechos herenciales **AMPARO FERNÁNDEZ CORREA**, le corresponde por concepto de **herenciales el 4/5** partes de la herencia o sea la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 28.844.000).----------

Para pagársela se le adjudica el **4/5 partes** del siguiente bien inmueble:----------

Los derechos sobre Lote de terreno No. 19 Manzana D, ubicado en la CRA 32 A # D30-73, con un área de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (132 MTS2), en el programa SAN MARTÍN DE PORRES, ubicado en el Municipio de Santiago de Cali, distinguido con los siguientes linderos: NORESTE : LOTE 16 (3.55 MTS.) Y LOTE No. 17 DE LA MZ D, (3.55 MTS) EXT. 7.10 MTS. , SUROESTE: CRA 32 A, EXT: 20.00 MTS; NOROESTE: LOTE 20 DE LA MZ D EXT 20.00 MTS; SURESTE: LOTE No. 18 DE LA MZ D EXT 6.10 MTS.----------

TRADICIÓN: El inmueble lo adquirió el causante **PEDRO JOSE FERNANDEZ** por medio de la Resolución S.V.S. No. **4147.10.1028.09** de fecha 29 de Septiembre de 2009, otorgada por la Secretaria de Vivienda Social de la Alcaldía de Santiago de Cali. Dicho inmueble se identifica en la Oficina de Catastro Municipal de Cali como **predio E096300260000 y Matricula Inmobiliaria No. 370-857995** y el cual tiene un **avalúo catastral de: .....$ 36.055.000** _____

Estos Aportes tienen un valor de : ..... **$ 36.055.000**

Estos derechos se adjudican por valor de..... **$ 36.055.000**

TOTAL ACTIVO O ACERVO BRUTO.....$ 36.055.000

TOTAL ADJUDICADO.....$ 36.055.000-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMPROBACIÓN :

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS:................................$ 36.055.000

Hijuela Primera a favor de **ANA JULIA FERNÁNDEZ CORREA**........ **$ 7.211.000**

Hijuela Segunda a favor de **AMPARO FERNÁNDEZ CORREA**.......... **$ 28.844.000**

TOTAL ADJUDICADO...**$ 36.055.000**

SUMAS IGUALES:.. **$ 36.055.000**........ **$ 36.055.000**

Del señor notario Atentamente, **ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA C.C. No. 66.819.478 de Cali T. P. No. 104.449 del C. S. De la Judicatura. J.** (HASTA AQUÍ EL TRABAJO DE PARTICIÓN PRESENTADO). **SEXTO:** Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el decreto 902 de 1.988 para el trámite de adición de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados. **SEPTIMO: Se protocolizan los siguientes documentos: el o los poderes, la MODIFICACION A LA PARTICION** SOLICITUD DE TRÁMITE ADICIONAL DE SUCESIÓN, INVENTARIO Y AVALÚOS DE SUCESIÓN ADICIONAL Y TRABAJO DE PARTICIÓN DE SUCESIÓN ADICIONAL, PODER QUE LE FUE OTORGADO A LA ABOGADA.-------------------

--- ACEPTACION DE LA SOLEMNIZACION Y

PERFECCIONAMIENTO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN --

Presente LA APODERADA DEL INTERESADO, de condiciones previstas en este instrumento, declara que conforme al Decreto 902 de 1988 el trabajo de modificación de partición y adjudicación presentado en nombre y representación del o los interesados queda solemnizado y perfeccionado en los

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia Notaría 8 Cali
Jenniffer Trochez Sosa
Notaria Encargada

Cadena s.a. 07-03-19

10815Oa97V5ODM

términos de este instrumento público.----------

--- CONSTANCIAS DEL NOTARIO --

El Notario deja constancia que dio a conocer el contenido del artículo 224 del Decreto 960 de 1970, en el sentido de que "en los actos o contratos unilaterales el pago de los derechos será de cargo del otorgante que emita la declaración. Si interviniere representante, éste será solidariamente responsable con su representado". El Notario deja constancia que conforme al artículo 9 del Decreto 960 de 1970, solo responde por la regularidad formal del instrumento, **"pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos" para celebrar este acto jurídico.** COMPROBANTES FISCALES.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 del decreto 960 de 1970, se agregan comprobantes fiscales en ORIGIANLES, así:----------

COMPROBANTES FISCALES	CLASES DE CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO	
	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VALORIZACION MUNICIPAL
CERTIFICADO NÚMERO	5100239386	9100398956
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	E096300260000	E096300260000
EXPEDIDO A NOMBRE DE	PEDRO JOSE FERNANDEZ	PEDRO JOSE FERNANDEZ
DIRECCION	K 32 A D 30 73	K 32 A D 30 73
AVALUO	$ 36.055.000	
FECHA DE EXPEDICIÓN	15/9/2015	16/09/15
LUGAR DE EXPEDICIÓN	CALI	CALI
OFICINA DE EXPEDICIÓN	SUBDIRECCION DE TESORERIA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CALI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
FECHA LÍMITE DE VIGENCIA	31/12/2015	-------
ESTRATO	DOS (2)	

------- DECLARACION DE LOS COMPARECIENTES --------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa021816768

Ca3198096

EL NOTARIO deja constancia que los comparecientes han declarado que los bienes y los recursos involucrados en este negocio jurídico son provenientes de actividades lícitas.--

-------ADVERTENCIAS -----

El Notario advirtió al compareciente: 1) Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad; 2) Que es responsable penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente que no se expresó en este documento. 4) Que el presente instrumento debe ser registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término de dos (2) meses si el bien es sujeto a registro. 5) Que es obligación del compareciente verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, los números de matriculas inmobiliarias, fichas catastrales, linderos y áreas. Como consecuencia de este advertencia el suscrito Notario deja constancia que el compareciente "DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMOS. El Notario por lo anterior informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por los otorgantes conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.-----------------------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia Notaría 8 Cali
Jeniffer Trochez Soto
Notaria Encargada

05/12/2014 1030341A7GaRK972

10814D7050DM

----OTORGAMIENTO ----

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por el compareciente quien lo aprueba por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firma con el suscrito Notario. El compareciente declara que es responsable del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico. El Notario da fe que el presente documento fue leído totalmente en forma legal por el compareciente, quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparte sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones y que es consciente de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre él y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley.----------

----- AUTORIZACIÓN ----

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por el compareciente según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por él y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a el compareciente sobre las responsabilidades que el presente contrato genera para él y los otorgantes, principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro de los dos (2) meses siguientes al otorgamiento del presente instrumento público, toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento.----------

--------- CIERRE ---------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13

República de Colombia

Aa021816769

Ca3198096

Se otorgó conforme a los Artículos 8º y 9º del Decreto 960 de 1970.

CONCEPTOS DEL CIERRE	INFORMACION
El presente original se otorgo en las hojas de papel notarial números:	Aa021816763 - Aa021816764 - Aa021816765 - Aa021816766 - Aa021816767 - Aa021816768 - Aa021816769
Derechos	$ 141.360
Decreto 188 de 2013 y Resolución 0641 del 23 de enero del 2015	
RETENCION (ARTICULO. 398. DECRETO. 624 DE 1989.) $ 0	
RECAUDOS	$ 14.500
IVA	$ 61.840
SALVEDADES O CORRECCIONES	

ELABORADA, FIRMAS Y HUELLAS TOMADAS POR ROBERT SOL RIVAS

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA	HUELLA
ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA CON C.C. Nº 66.819.478 TP Nº 104449		

ESTADO CIVIL: Soltera
DIRECCIÓN: Cra 4 #10-44 - ofc. 417
DOMICILIO: Cali
TELÉFONO: 8897273
CORREO ELECTRÓNICO: isaurodriguez@inmobiliariaurmen
OCUPACIÓN: abogada

República de Colombia
Notaria 8 Cali
Martha Lucía Duque Mejía
Notaria Encargada

MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA

NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI--NOTARIO ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Notaria 8 Cali
Jeniffer Trochez Soto
Notaria Encargada

$

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

05-12-2014

10813050DMH

14

República de Colombia
Notaría 8
Cali

JENIFFER TROCHEZ SOTO
NOTARIA ENCARGADA

NOTARÍA OCTAVA DE CALI

Es fiel y **COPIA AUTÉNTICA A PETICIÓN DEL USUARIO** de la Escritura Pública No. **3548 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.** Tomada de su original la cual expido y autorizo en **SIETE (7)** Hojas útiles con destino a :**USO DEL INTERESADO.**
en Cali, **23 DE MAYO DE 2019**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

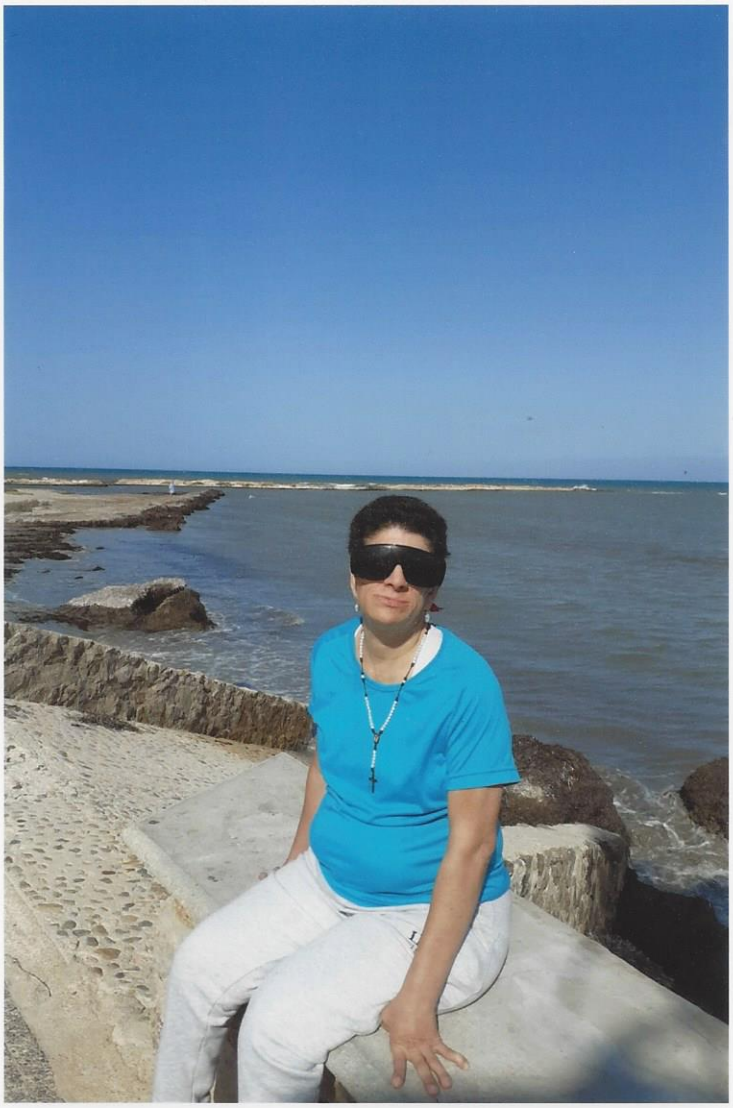

13 CHAMPIONS

REAL MADRI

I CARRERA BASE AEREA
"LOS VOLANTONES"
Entrega de DORSALES
9 de mayo en Plaza Generalife
Nevada
de 10 a 20 horas

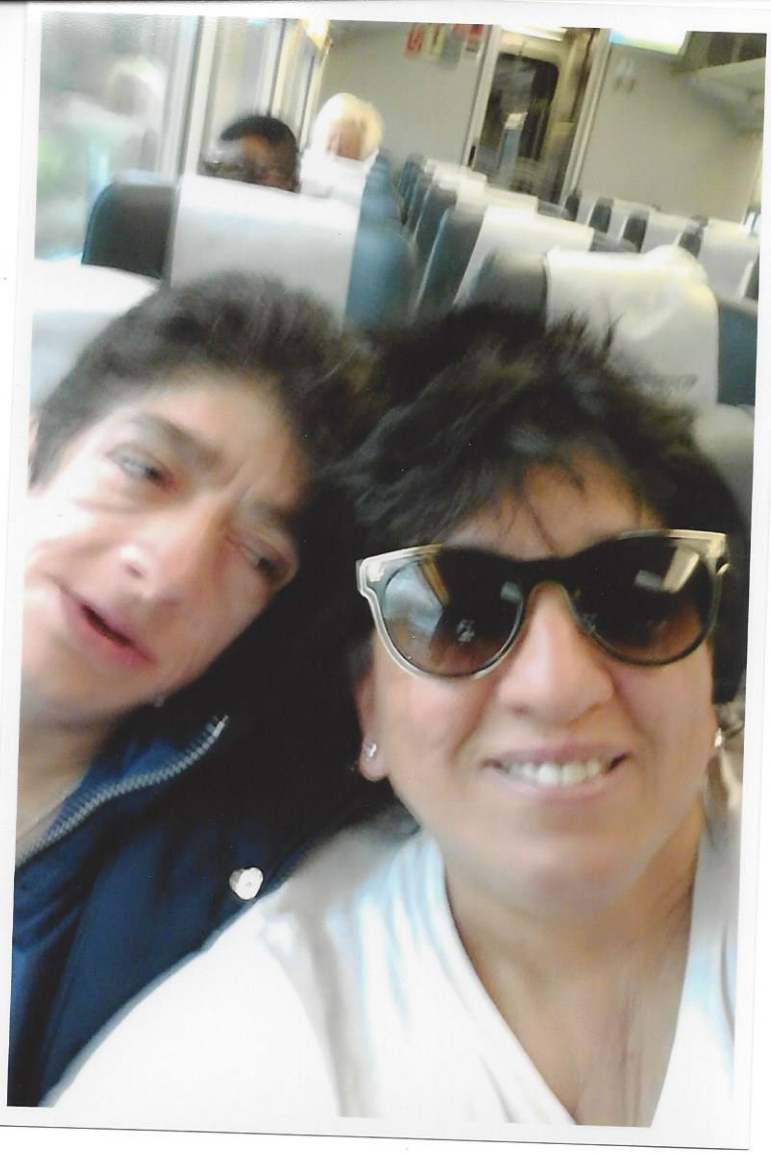

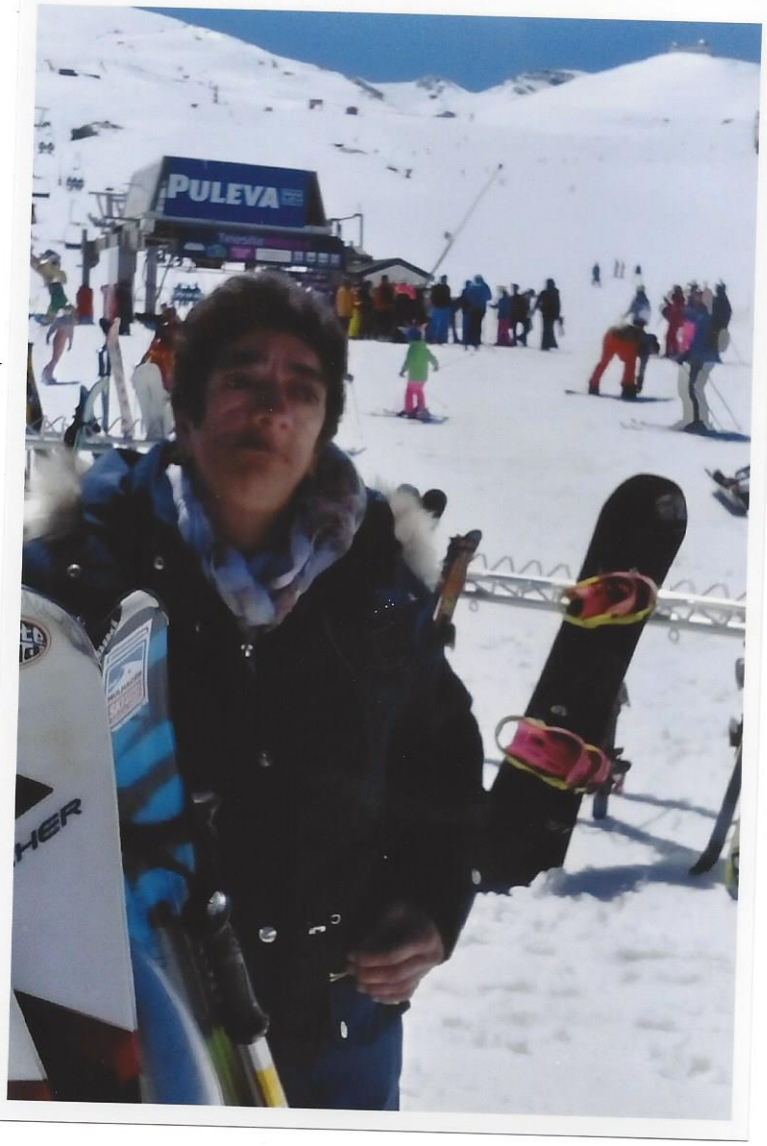
PULEVA

Mickey
MOUSE

CALA CHICA
USA

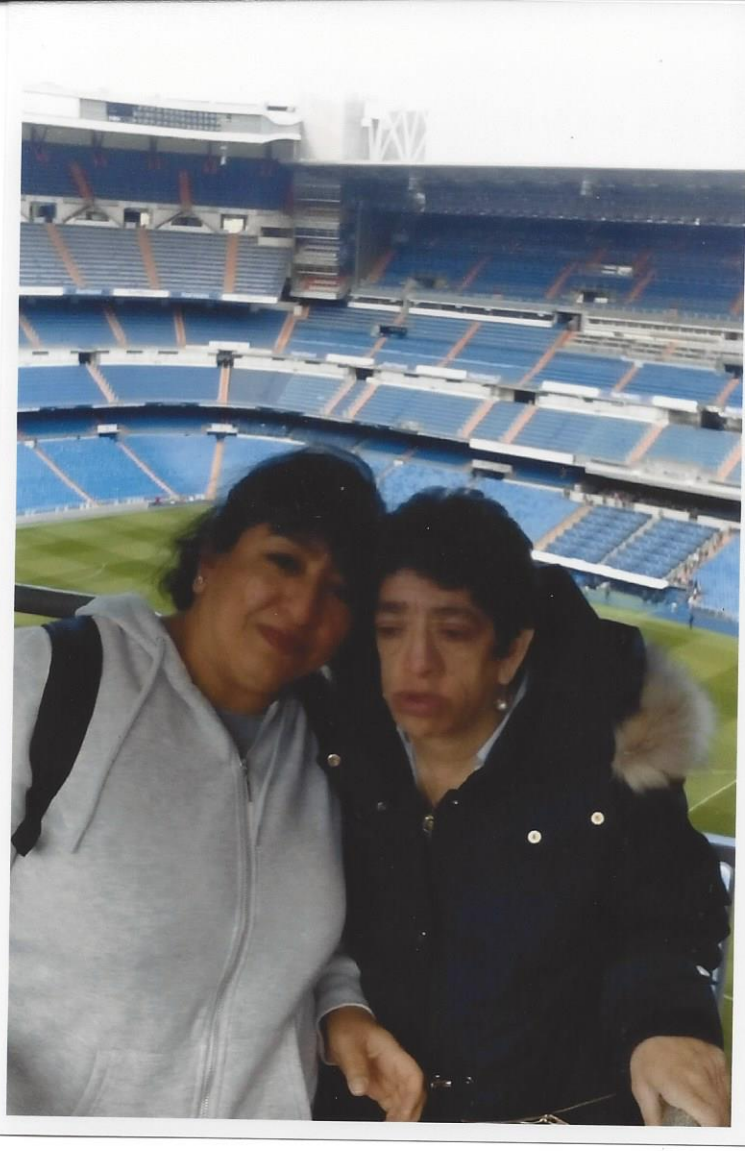

Una pizza
GRA
con tu plato de Pas

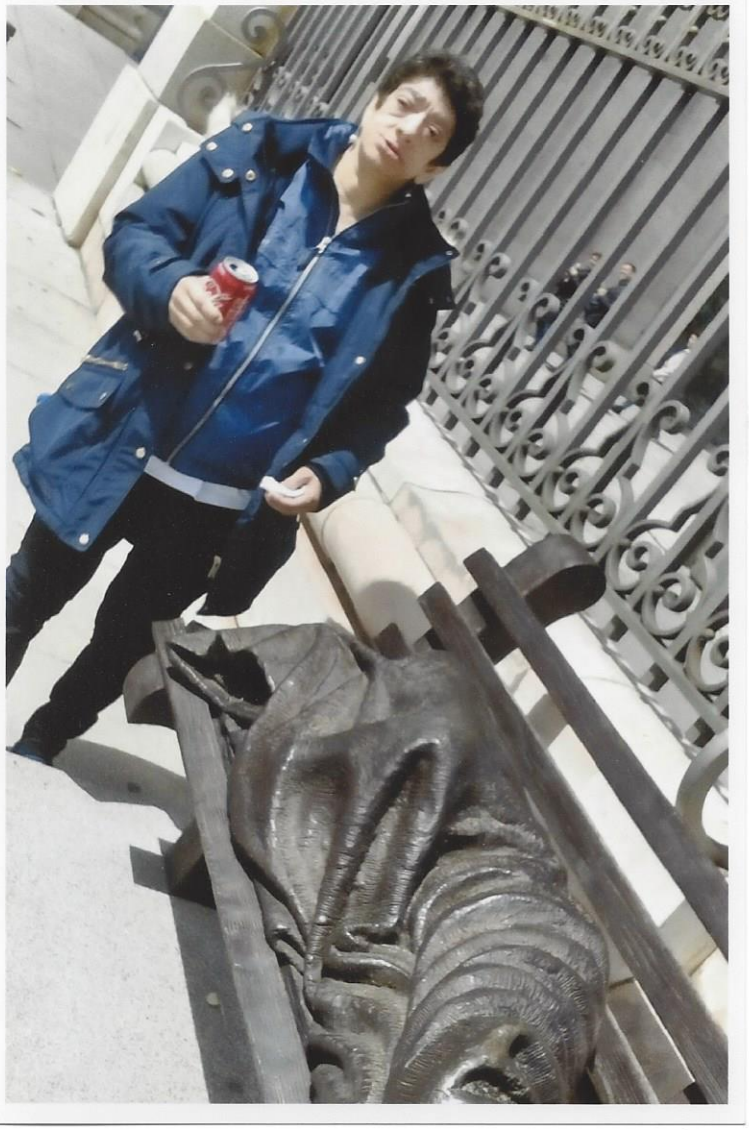

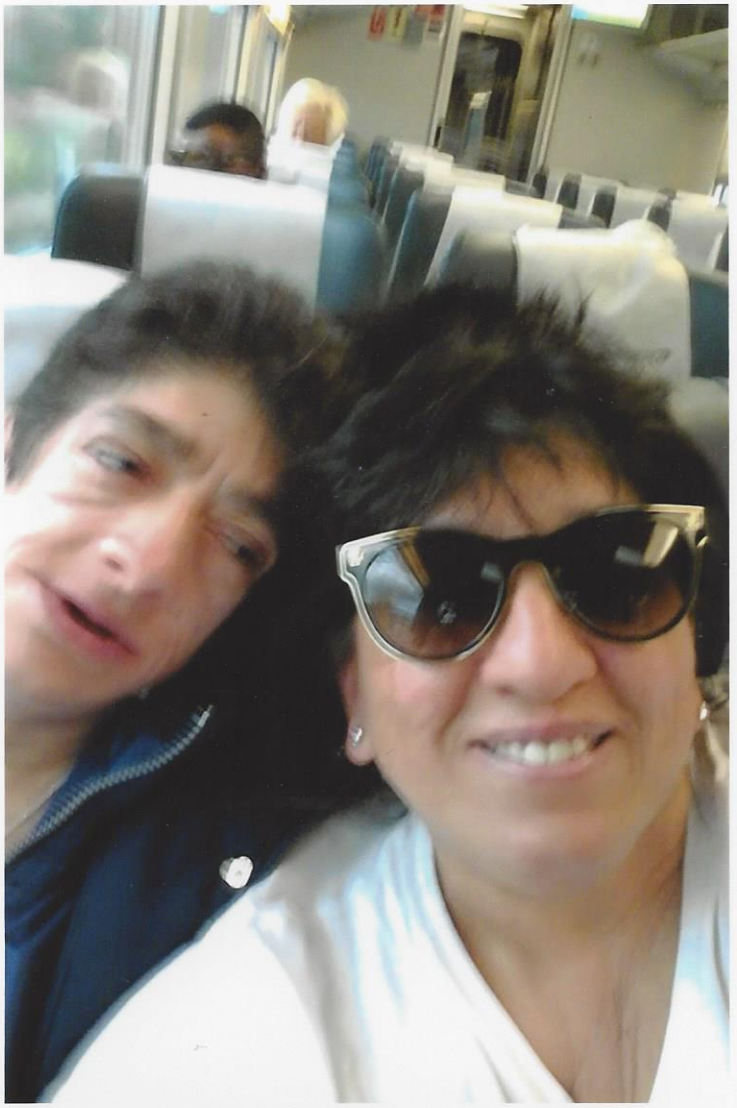

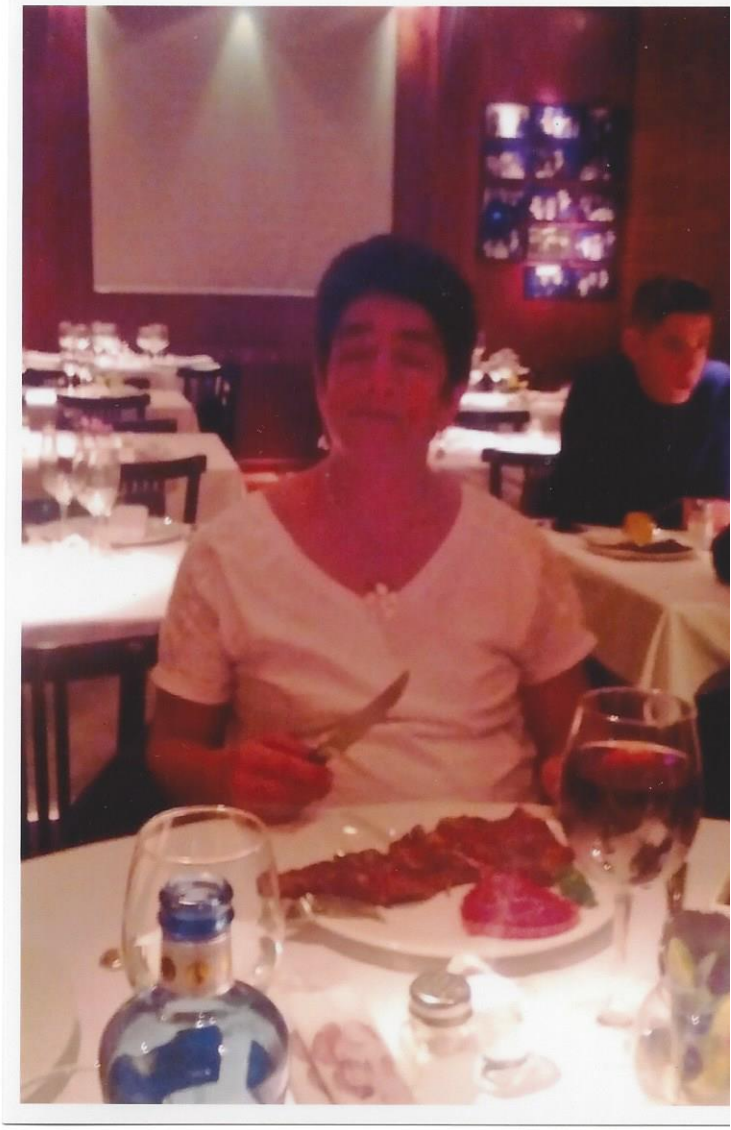

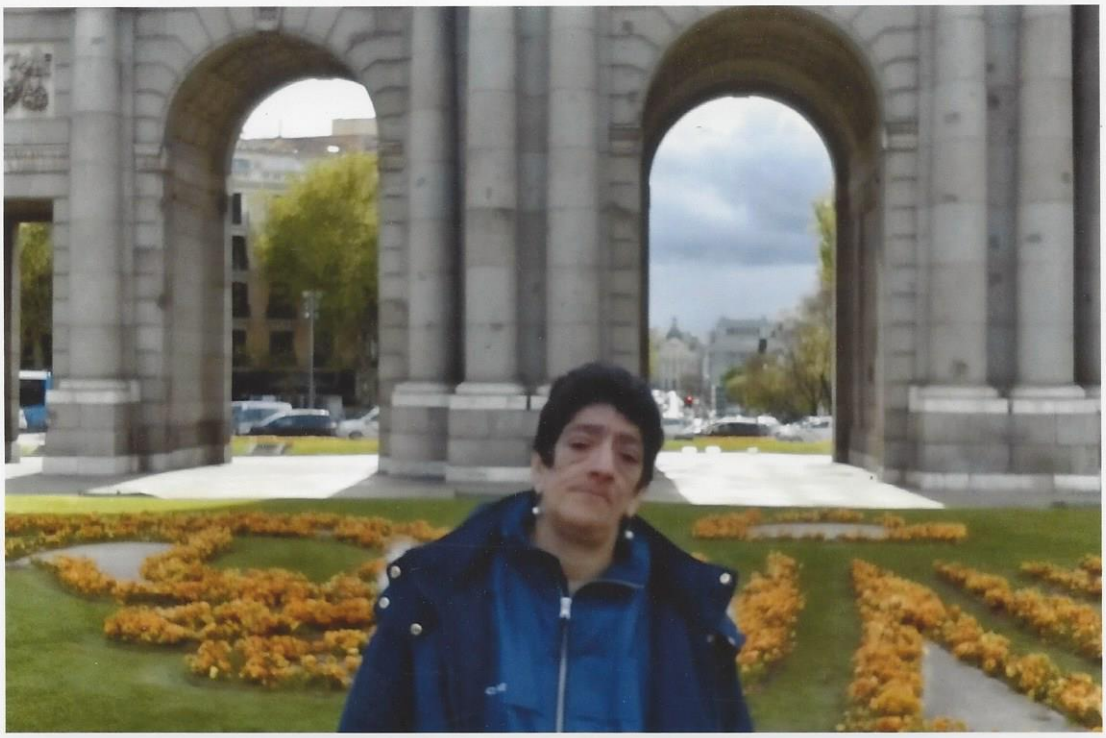

HOTEL PASARELA

ENGLAND
Venezia